UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 59/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y OBSEQUIOS"

Encarnación, 19 de agosto de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y OBSEQUIOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativa Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación; y Ciencias y Tecnología Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 2555, 2556, 2559, 2562, 2565,2567,2571/13, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 262571** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Madera & Metal, Joyería Domínguez, Joyería Espínola, Track SA y Joyería Tauro, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los dos días del mes de agosto del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado (Joyería y Relojería Domínguez y Distribuidora Fénix SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 12 de agosto del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de la firma Joyería y Relojería Domínguez, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas: **1) El señor Robert A. Domínguez O. con C.I.Nº 4.061.682** , por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil)**; 2) Distribuidora Fénix SA,** por la suma total de **Gs. 35.860.000** (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil), y **3) Granos y Aceite S.A.C.I.A,** por la suma total de **Gs. 46.647.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil)**,** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y OBSEQUIOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativa Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación; y Ciencias y Tecnología Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del **señor Robert A. Domínguez O. con C.I.Nº 4.061.682** (Joyería y Relojería Domínguez), por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil)**,** con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Miryam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.**

Lic. Marciano Leiva **Abg. Raquel Velázquez**